



392

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo, 14 JUN. 2023

VISTO:

La Solicitud de Reconocimiento de Comité de Gestión Pro Obras "Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02" . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo, Informe Técnico N° 015-2023-MPCH-SGPV//RTB de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe Legal N° 26-2023-MPCH-SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal e Informe Legal N° 696-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de Junio del año 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II-Autonomía, del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades donde establece, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo VI - Finalidad, del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; donde se establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción.



Que, mediante solicitud de reconocimiento, Don Pedro Liberato Alvarado León solicita reconocimiento del Comité de Gestión Pro Obras "Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02" . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo; adjunta documentos de identidad de los vecinos elegidos y el voucher del pago respectivo.

Que mediante Informe Técnico N° 015-2023-MPCH-SGPV/RTB de fecha 19 de Mayo del año 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal precisa que los moradores de la Urb. Las Brisas han solicitado el apoyo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal para el desarrollo de una Asamblea en donde se reestructurará el Comité de Gestión Pro Obras "Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02" . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo. Señala que se adjunta el Acta de Asamblea de Moradores realizada el día 11 de Mayo del año 2023 en donde los vecinos han elegido a los nuevos integrantes. En virtud de lo indicado, opina porque se declare procedente el reconocimiento a la conformación del Comité de Gestión.



Que mediante Informe legal N° 26-2023-MPCH-SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal se opina igualmente por la procedencia del reconocimiento del precitado Comité de Gestión.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2016.MPCH/A de fecha 18 de Enero del año 2016 se reconoció a la directiva anterior de este Comité de Gestión Pro Obras, por lo que debe dejarse sin efecto dicha Resolución.

Que mediante Informe legal N° 696 – 2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de Junio del año 2023, dicha Gerencia opina por la procedencia de la aprobación del reconocimiento del Comité de Gestión Pro Obras "Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02" . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo,



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el Reconocimiento del Comité de Gestión Pro Obras "Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02" . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|-------------------------------------|
| • PRESIDENTE | : PABLO LIBERATO ALVARADO LEON |
| • VICEPRESIDENTE | : ELSA MARTHA ALARCON DIAZ |
| • SECRETARIA | : GLORIA MILAGROS VILCHEZ LIMO |
| • TESORERA | : JUANA GLADYS INCIO DE CHANTA |
| • 1° VOCAL | : PETRONILA DELIA PASTOR YTURREGUI |
| • 2° VOCAL | : ROSA ANTONIETA YNFANTES CASTAÑEDA |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 018-2016-MPCH/A de fecha 18 de Enero del año 2016 que reconocía a la directiva anterior del Comité de Gestión Pro Obras "Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y

Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02” . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – El Comité de Gestión Pro Obras “Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02” . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo reconocido en la presente Resolución, ejercerá sus funciones hasta la culminación de su proyecto o hasta cuando la Asamblea lo decida.

ARTÍCULO CUARTO. – El reconocimiento otorgado se ciñe exclusivamente a la atribución conferida para la Gestión de Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio u otros, ni lucrativas, así tampoco convalida actos que afecten derechos de terceros y/o interés público.

ARTÍCULO QUINTO. – **INSCRIBIR** al Comité de Gestión Pro Obras “Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02” . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión Pro Obras “Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias, Construcción de Veredas y Asfaltado de la Calle El Prado C/01 y 02” . Urb. Las Brisas – Provincia de Chiclayo y su distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal Web de la entidad www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA